



**ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA DE LA PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL
AMBIENTE**

Siendo las 11:00 once horas del 05 cinco de octubre de 2018 dos mil dieciocho, en las oficinas de la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente, ubicadas en Avenida Agustín Yáñez número 2,343 dos mil trescientos cuarenta y tres, tercer piso, colonia Moderna, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, y de conformidad con los artículos 27, 29 punto 1 y 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se reunieron los ciudadanos Mtro. José Rentería González, en su carácter de Procurador Estatal de Protección al Ambiente; Mtro. Edgar Rafael García Reséndez Director Jurídico y de Procedimientos Ambientales y titular de la Unidad de Transparencia, en su carácter de Secretario del Comité de Transparencia y el Ing. Héctor Rafael Panduro Rendón Encargado del Despacho de la Dirección de Proyectos Estratégicos e Información Ambiental con funciones de Control Interno del Comité de Transparencia de la Unidad de Transparencia de esta Procuraduría, de acuerdo con la propuesta del siguiente orden del día:

- I. Confirmación de asistencia y quórum para sesionar.

 - II. Aprobación del orden del día.

 - III. Presentación del proyecto del Documento de seguridad en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 35 y 36 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.
1. Acto seguido, el Mtro. José Rentería González solicita al Secretario del Comité verifique la asistencia de las personas mencionadas siendo el quórum necesario para sesionar de acuerdo a lo que establece el artículo 29 punto 02 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.





2. En ese sentido, se declara formalmente instalado el comité para el desahogo de la sesión prevista para el día en que se actúa y se solicita al Secretario se someta a consideración de los miembros del comité la aprobación del orden del día.

Una vez consultados los integrantes del comité SE APRUEBA el orden del día.

Posterior a ello, el Procurador Estatal le solicita al Secretario lleve a cabo el desahogo del orden del día aprobado el cual fue del tenor siguiente:

3. El Secretario hace uso de la voz para dar a conocer el proyecto del Documento de Seguridad realizado por el enlace de la Unidad de Transparencia, toda vez que es uno de los deberes contenidos en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Asimismo expone que el contenido de dicho documento es relativo a las medidas de seguridad que se han implementado para el mejor control y resguardo de datos personales, además de integrar en este al personal auxiliar administrativo y secretarías que por sus funciones son las que en primera instancia recaban datos personales.

4. Ahora bien, derivado de los múltiples deberes contenidos en la normativa en materia de protección de datos personales, también expone la necesidad de proyectar e implementar una bitácora de transferencias de datos personales, así como de posibles vulneraciones o riesgos de fugas o pérdida de información que contenga datos personales, así como un plan de contingencias para la protección de datos personales resguardados en las áreas donde se encuentran los archivos de la Procuraduría
5. Posterior a ello, se procede al análisis de los artículos 31, 33, 35 y 36 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra indica:

Artículo 31. Deberes — Medidas de seguridad.

1. Las medidas de seguridad adoptadas por el responsable deberán considerar:

I. El riesgo inherente a los datos personales tratados;

II. La sensibilidad de los datos personales tratados;





III. El desarrollo tecnológico;

IV. Las posibles consecuencias de una vulneración para los titulares;

V. Las transferencias de datos personales que se realicen;

VI. El número de titulares;

VII. Las vulneraciones previas ocurridas en los sistemas de tratamiento; y

VIII. El riesgo por el valor potencial cuantitativo o cualitativo que pudieran tener los datos personales tratados para una tercera persona no autorizada para su posesión.

[...]

Artículo 33. Deberes —Contenido de las políticas internas de gestión y tratamiento de los datos.

1. Con relación a la fracción I del artículo anterior de la presente Ley, el responsable deberá incluir en el diseño e implementación de las políticas internas para la gestión y tratamiento de los datos personales, al menos, lo siguiente:

I. Los controles para garantizar que se valida la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales;

II. Las acciones para restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de manera oportuna en caso de un incidente físico o técnico;

III. Las medidas correctivas en caso de identificar una vulneración o incidente en los tratamientos de datos personales;

IV. El proceso para evaluar periódicamente las políticas, procedimientos y planes de seguridad establecidos, a efecto de mantener su eficacia;

V. Los controles para garantizar que únicamente el personal autorizado podrá tener acceso a los datos personales para las finalidades concretas, lícitas, explícitas y legítimas que originaron su tratamiento, y

VI. Las medidas preventivas para proteger los datos personales contra su destrucción accidental o ilícita, su pérdida o alteración y el almacenamiento, tratamiento, acceso o transferencias no autorizadas o acciones que contravengan las disposiciones de esta Ley y demás aplicables.





[...]

Artículo 35. Deberes — Documento de seguridad.

1. El responsable deberá elaborar y aprobar un documento que contenga las medidas de seguridad de carácter físico, técnico y administrativo conforme a esta Ley y demás disposiciones aplicables.

2. El documento de seguridad será de observancia obligatoria para los encargados y demás personas que realizan algún tipo de tratamiento de datos personales.

Artículo 36. Deberes — Contenido del documento de seguridad.

I....

II....

III...

IV...

V...

VI. Los controles y mecanismos de seguridad para las transferencias que, en su caso, se efectúen obligado, el Comité de Transparencia:

VII...

VIII. Las bitácoras de acceso, operación cotidiana y vulneraciones a la seguridad de los datos personales;

[...]

Por tanto, en razón del análisis correspondiente, así como el concentrado de datos personales que esta Procuraduría recaba en el ejercicio de sus funciones, es que se propone un proyecto de Documento de Seguridad y **se concluye y justifica la elaboración e implementación de dicho documento a evaluar en esta sesión.**

Derivado de lo anterior y del análisis del documento propuesto se somete a votación ante el Comité de Transparencia y que se anexa a la presente acta, por tanto, de acuerdo a los argumentos y documentos ya expuestos que sustentan lo anterior y votado por los asistentes, quedan aprobados por **UNANIMIDAD** de votos los siguiente acuerdos:





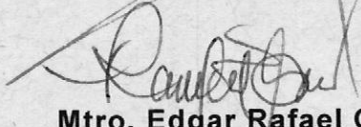
PRIMERO. Se declara aprobado el proyecto del Documento de Seguridad de la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente que se exhibió ante el Comité de Transparencia y que se anexa a la presente acta.

SEGUNDO. Se ordena al enlace de la unidad de transparencia realizar los formatos necesarios para el control, registro, tratamiento y protección de vulneraciones de los datos personales que pudieran darse respecto de la información de datos personales y confidenciales que en su caso se den, de igual forma el relativo a la bitácora de transferencia de datos personales y una vez hecho el proyecto someterlos a aprobación de este Comité.

TERCERO. Se ordena al enlace de la unidad de transparencia realizar las gestiones necesarias para la publicación de la presente acta así como del documento de seguridad en el portal de información fundamental de la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8, fracciones I, inciso g), VI, incisos i) y j) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Sin otro asunto que tratar por el momento, se da por concluida la presente reunión, siendo las 12:20 doce horas con 20 veinte minutos del día 05 cinco de octubre del año 2018 dos mil dieciocho, firmando al calce de este documento quienes en ella intervinieron.


Mtro. José Rentería González.
Presidente del Comité de Transparencia.


Mtro. Edgar Rafael García Reséndez.
Secretario del Comité de Transparencia y titular de la Unidad de Transparencia.


Ing. Héctor Rafael Panduro Rendón
Control Interno del Comité de Transparencia.



**PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

DOCUMENTO DE SEGURIDAD

El presente documento contiene las disposiciones en materia de protección de datos personales que son aplicadas por parte de las unidades administrativas de que conforman este Sujeto Obligado del Poder Ejecutivo del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 35 y 36 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Contenido

Glosario.....	1
Mediadas de seguridad implementadas.....	2
Medidas de Seguridad Físicas.....	3
Controles de Identificación y Autenticación de Usuarios.....	4
Procedimiento de respaldo y recuperación de datos personales.....	5
Controles y mecanismos de seguridad para las transferencias.....	6
Bitácoras de Acceso, Operación Cotidiana y Vulneraciones a la Seguridad de los Datos Personales.....	7
Técnicas de Supresión y Borrado Seguro de Datos Personales.....	8
Análisis de riesgo.....	9
Identificación de Medidas de Seguridad.....	10
Análisis de brecha.....	11
Gestión de vulneraciones.....	12
Mecanismos de monitoreo y revisión de las medidas de seguridad.....	13
Plan de trabajo.....	14
Programa General de Capacitación.....	15
Catálogo de Sistemas de Tratamiento de Datos Personales.....	16
Expedientes de Solicitudes de Información y Protección.....	19
Expedientes de Recursos de Revisión y Transparencia.....	20

Integración Del Comité de Transparencia.....	24
Anexo 1 Formato.....	29
Anexo 2 Bitácora de Transferencias.....	30
Anexo 3 Plan de contingencia.....	31

Glosario

DNS	Un Servidor DNS en informática responde a las siglas Domain name System, gracias a los servidores DNS conocemos los nombres en las redes, como las de Internet o las de una red privada.
DMZ	En <u>seguridad informática</u> una zona desmilitarizada (conocida también como DMZ , siglas en inglés de <i>demilitarized zone</i>) o red perimetral es una zona insegura que se ubica entre la red interna de una organización y una red externa, generalmente en <u>internet</u> . El objetivo de una DMZ es que las conexiones desde la red interna y la externa a la DMZ estén permitidas, mientras que <i>en general</i> las conexiones desde la DMZ solo se permitan a la red externa – los equipos (<i>hosts</i>) en la DMZ no pueden conectar con la red interna. Esto permite que los equipos (<i>hosts</i>) de la DMZ puedan dar servicios a la red externa a la vez que protegen la red interna en el caso de que intrusos comprometan la seguridad de los equipos (<i>host</i>) situados en la zona desmilitarizada. Para cualquiera de la red externa que quiera conectarse ilegalmente a la red interna, la zona desmilitarizada se convierte en un callejón sin salida.
LAN	Una red de área local o LAN (por las siglas en inglés de Local Area Network) es una red de computadores que abarca un área reducida a una casa, un departamento o un edificio.
N/A	No aplica
PROEPA	Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente
SEMADET	Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial
LTAIPEJM	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
LPDPPSOJM	Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios

Medidas de seguridad implementadas

Medidas de seguridad físicas:

La seguridad física consiste en la aplicación de barreras físicas, y procedimientos de control como medidas de prevención y contra medidas ante amenazas a los recursos y la información confidencial, se refiere a los controles y mecanismos de seguridad dentro y alrededor de la obligación física de los sistemas informáticos así como los medios de acceso remoto al y desde el mismo, implementados para proteger el hardware y medios de almacenamiento de datos.

Entorno Institucional	ELIMINADO: De los renglones necesarios que contengan información Reservada Artículo 17.1 fracción I inciso g) LTAIPEJM. Medidas de Seguridad físicas. Su publicación pondría en riesgo al Sujeto Obligado pues reflejaría las posibles vulnerabilidades.
Entorno de los datos	<ul style="list-style-type: none">• No se sitúan equipos en sitios altos para evitar caídas.• No se colocan elementos móviles sobre los equipos para evitar que caigan sobre ellos,• Se separan los equipos de las ventanas para evitar que caigan por ellas o que objetos lanzados desde el exterior los dañen.• Colocar los equipos sobre plataformas de goma para que esta absorba las vibraciones.• La PROEPA está provista de equipos para la extinción de incendios conforme a lo determinado por un proveedor externo certificado

Controles de Identificación y Autenticación de Usuarios:

Identificación	ELIMINADO: Líneas o renglones que contengan información reservada artículo 17.1 fracción I inciso g) de la LTAIPEJM. Controles de identificación y autenticación. Su publicación pondría en riesgo a la PROEPA pues reflejaría las posibles vulnerabilidades.
----------------	---

Procedimientos de respaldo y recuperación de datos personales:

Respaldo	<p>Se realiza una digitalización completa de las resoluciones de los procedimientos administrativos instaurados por esta autoridad y se almacena en dos equipos de cómputo con acceso restringido solo a través de usuario y contraseña. A partir de la aprobación del presente documento deberá realizarse un respaldo incremental bimestral.</p> <p><i>-Una operación de respaldo incremental solo copia los datos que han variado desde la última operación de respaldo de cualquier tipo. Se utiliza la hora y fecha de modificación estampada en los archivos, comparándola con la hora y fecha del último respaldo. Se puede adquirir una aplicación de respaldo que identifica y registra la fecha y hora de realización de las operaciones de respaldo para identificar los archivos modificados desde esas operaciones.</i></p> <p>Cada área será la responsable de almacenar sus respaldos durante el tiempo que señale el catálogo de disposición documental del Sujeto Obligado atendiendo a las recomendaciones de la Unidad de Transparencia.</p>
Recuperación	<p>Los respaldos incrementales contienen fecha y hora, tanto inicial como final. La recuperación se realiza cruzando la fecha del incidente y el último respaldo.</p>

Controles y mecanismos de seguridad para las transferencias

Transmisiones mediante el traslado de soportes físicos	<ol style="list-style-type: none">a) El envío se realiza a través de las personas autorizadas de cada área o dirección.b) Cuando se transfiere información confidencial esta se realiza utilizando la leyenda de clasificación señalada en los Lineamientos Generales para Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de las versiones públicas.c) La información solo es entregada a los titulares de la información o sus autorizados, previa acreditación con identificación oficial.d) Toda entrega de información requiere acuse de recibo o firma de recibido, ye) A partir de la aprobación del presente documento todas las transmisiones serán registradas en las bitácoras de transferencia de cada área.
Transmisiones mediante el traslado físico	<ol style="list-style-type: none">a) El envío se realiza a través personal autorizado por su superior jerárquico y con elementos que permitan la justificación de la transmisión ya sea una instrucción,

de soportes electrónicos	<p>correo electrónico o por escrito.</p> <p>b) Cuando se transfiera información confidencial esta se realiza utilizando la leyenda de clasificación señalada en los Lineamientos Generales para Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de las versiones públicas.</p> <p>c) La información solo es entregada a los titulares de la información o sus autorizados, previa acreditación con identificación oficial.</p> <p>d) Toda entrega de información requiere acuse de recibo o firma de recibido; y</p> <p>e) A partir de la aprobación del presente documento todas las transmisiones serán registradas en las bitácoras de transferencia de cada área.</p> <p>f) A partir de la aprobación del presente documento todos los soportes electrónicos que sean transferidos y contengan información confidencial deberán estar cifrados</p>
Transmisiones mediante el traslado sobre redes electrónicas	<p>a) A partir de la aprobación del presente documento todos los soportes electrónicos que sean trasferidos y contengan información confidencial deberán ser sometidos a un proceso a través del cual la información puede ser codificada para no ser accedida por otros, a menos que tengan la clave del cifrado.</p>
Transferencias	Interinstitucionales
Tipo de Traslado	<ul style="list-style-type: none"> ➤ De soportes físicos ➤ Físico de soportes electrónicos ➤ Sobre redes electrónicas

Bitácoras de Acceso, Operación Cotidiana y Vulneraciones a la Seguridad de los Datos Personales

Bitácoras de Acceso	<p>Las bitácoras de acceso a los datos personales se utilizan en los soportes físicos y deberán contener la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ -Nombre y cargo de quien accede ➤ -Identificación del Expediente ➤ -Fojas del Expediente ➤ -Propósito del Acceso ➤ -Fecha de Acceso ➤ -Hora de Acceso ➤ -Fecha de Devolución ➤ -Hora de Devolución <p>ELIMINADO: Líneas o renglones que contengan información reservada artículo 17.1 fracción I inciso g) de la LTAIPEJM. Controles de identificación y autenticación. Su publicación pondría en riesgo a la PROEPA pues reflejaría las posibles vulnerabilidades.</p>
----------------------------	--

--	--

Vulneraciones a la Seguridad de los Datos Personales

Vulneraciones a la seguridad de los Datos Personales	Las bitácoras de vulneraciones deberán contener la siguiente información: <ul style="list-style-type: none">➤ Nombre y cargo de quien reporta el incidente➤ Fecha en la que ocurrió;➤ El motivo de la vulneración de seguridad➤ Las acciones correctivas implementadas de forma inmediata y definitiva.
---	--

Técnicas de Supresión y borrado Seguro de Datos Personales

Métodos Físicos

Actualmente no se cuenta con un equipo de trituración, sin embargo, se realizarán las gestiones necesarias para ello a efecto de lograr:

1. Trituración mediante corte cruzado o en partículas: Cortar el documento de forma vertical y horizontal generando fragmentos diminutos, denominados "partículas", lo cual hace prácticamente imposible que se puedan unir.
2. Destrucción de los medios de almacenamiento electrónicos mediante desintegración, consiste en separación completa o pérdida de la unión de los elementos que conforman algo, de modo que deje de existir.

Métodos Lógicos

No aplica

Análisis de riesgos

ELIMINADO: Líneas o renglones que contengan información reservada artículo 17.1 fracción I inciso g) de la LTAIPEJM. Análisis de riesgo de los datos en posesión de PROEPA que su publicación pondría en riesgo los datos personales por la divulgación de estos.

ELIMINADO: Tablas que contengan información reservada artículo 17.1 fracción I inciso g) de la LTAIPEJM. Controles de identificación y autenticación. Su publicación pondría en riesgo a la PROEPA pues reflejaría las posibles vulnerabilidades

Identificación de medidas de seguridad

<p>Medidas de Seguridad Administrativas</p>	<p>ELIMINADO: Líneas o renglones que contengan información reservada artículo 17.1 fracción I inciso g) de la LTAIPEJM. Condiciones de los datos en posesión de PROEPA que su publicación pondría en riesgo los datos personales por la divulgación de estos.</p>
<p>Medidas de Seguridad Avanzadas para Accesos desde Red Interna RI-3 conforme a la metodología</p>	<p>ELIMINADO: Líneas o renglones que contengan información reservada artículo 17.1 fracción I inciso g) de la LTAIPEJM. Condiciones de los datos en posesión de PROEPA que su publicación pondría en riesgo los datos personales por la divulgación de estos.</p>
<p>Medidas de Seguridad Físicas</p>	<p>Controles de Acceso mediante registros a la información reservada artículo 17.1 fracción I inciso g) de la LTAIPEJM. Condiciones de los datos en posesión de PROEPA que su publicación pondría en riesgo los datos personales por la divulgación de estos.</p> <p>En el perímetro del área de archivo donde se concentran los procedimientos administrativos y las áreas en general cuentan con cámaras de vigilancia y el acceso al área de archivo se encuentra restringida y resguardada por el personal adscrito a la PROEPA</p>
<p>Medidas Reforzadas de Seguridad para Accesos desde entornos de alta Anonimidad</p>	<p>ELIMINADO: Líneas o renglones que contengan información reservada artículo 17.1 fracción I inciso g) de la LTAIPEJM. Condiciones de los datos en posesión de PROEPA que su publicación pondría en riesgo los datos personales por la divulgación de estos.</p> <p>Se restringe y controla el acceso a los equipos mediante el uso de contraseñas y usuarios que almacenan datos en posesión de PROEPA que su publicación pondría en riesgo los datos personales por la divulgación de estos.</p>

Análisis de brecha

Diagnóstico de las acciones que se deberán implementar para garantizar la adecuada seguridad de la información (áreas de oportunidad)

<p>Seguridad institucional</p>	<p>Control de transferencias de la información interno y externos</p>
<p>Activos del responsable</p>	<p>Asignación de responsabilidades para garantizar la protección de la información</p>
<p>Seguridad en recursos humanos</p>	<p>Hacer del conocimiento al personal de servicio social como de</p>

	contratación por honorarios la obligación de acatar las medidas de seguridad contenidas en el presente documento una vez aprobado
Seguridad física y ambiental	Mantener monitoreado y en funcionamiento los equipos de protección contra incendios y áreas de seguridad
	La adquisición de equipo para destrucción de documentos (tritador)
	La adquisición de licencia de software que permita testar documentos

Gestión de vulneraciones.

Plan de respuesta:

1. Restauración Inmediata de la operatividad mediante los respaldos de los soportes electrónicos y versiones digitales de los soportes físicos.
2. En caso de que la vulneración fuera resultado de la comisión de un delito realizar las denuncias correspondientes.
3. Llenado de Formato A (anexo 1), por parte de la persona que detecto la vulneración.

La unidad de transparencia deberá:

4. Llenado de Formato B (anexo 2), por parte de la Unidad de Transparencia de la PROEPA.
5. Determinación de la magnitud de la afectación y elaboración de recomendaciones para titulares.
6. Elaboración de Informe y propuesta de medidas correctivas a corto y mediano plazo.
7. Notificación a titulares en un lapso de 72 horas que de forma significativa vean afectados sus derechos patrimoniales o morales.
8. Llenado de la bitácora de vulneraciones conforme al artículo 39 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Mecanismos de monitoreo y revisión de las medidas de seguridad

Informe semestral

Primer monitoreo y evaluación de los sistemas de seguridad durante el mes de junio y presentación de informe al pleno durante los primeros diez días de Julio. Segundo monitoreo y evaluación de los sistemas de seguridad durante el mes de diciembre y presentación de informe al pleno durante los primeros diez días de enero. Todos de 2019 y años subsecuentes

Plan de Trabajo

Duración: Permanente

Se ha planteado implementar prácticamente la totalidad de las medidas de seguridad faltantes de en un periodo de doce meses a partir de la aprobación del presente documento de seguridad.

En este sentido, las medidas de seguridad físicas y técnicas que requieran la erogación de recursos como la compra de equipos para la destrucción de documentos o software que permita testar datos y realizar versiones públicas, se realizarán conforme a los tiempos administrativos de la institución y el presupuesto lo permita.

Control	Parámetro
Control de transferencias de la información interno y externos	Capacitar al personal adscrito al Sujeto Obligado en el uso de la bitácora de transferencias
Asignación de responsabilidades para garantizar la protección de la información	Ninguno
Hacer del conocimiento al personal de servicio social como de contratación por honorarios la obligación de acatar las medidas de seguridad contenidas en el presente documento una vez aprobado	A través de los responsables de área que tenga a su cargo personal de servicio social o contratado por honorarios
Mantener monitoreado y en funcionamiento los equipos de protección contra incendios y áreas de seguridad	Permanente
La adquisición de equipo para destrucción de documentos (tritador)	Ninguno
La adquisición de licencia de software que permita testar documentos	Ninguno

Actividad	Áreas involucradas
Control de transferencias de la información interno y externos	Todas las áreas
Asignación de responsabilidades para garantizar la protección de la información	Cada Director de área
Hacer del conocimiento al personal de servicio social como de contratación por honorarios la obligación de acatar las medidas de	Cada Director de área

seguridad contenidas en el presente documento una vez aprobado	
Mantener monitoreado y en funcionamiento los equipos de protección contra incendios y áreas de seguridad	Brigadas de seguridad de SEMADET
La adquisición de equipo para destrucción de documentos (tritador)	Dirección General Administrativa de SEMADET
La adquisición de licencia de software que permita testar documentos	Dirección General Administrativa de SEMADET

Programa General de Capacitación

La capacitación del personal en materia de protección de datos personales se realizara de acuerdo a las necesidades basadas en las actividades de la misma y quedará sujeto a la aprobación de la nueva administración, sin embargo, se considera necesario que se realicen dos como mínimo para el uso de formatos y actualización de la normatividad y archivos con las siguientes temáticas:

- Importancia del control y registro de transferencias
- Obligaciones en materia de protección de datos personales y confidenciales
- Gestión documental y control de archivos

Catálogo de sistemas de tratamiento de datos personales

Control de ingreso de documentos

Sistema de tratamiento de control de ingreso. Personal autorizado para . tratamiento (Incluir a las personas que formar parte del sistema al tratar datos personales)			
Administrador Área de adscripción	Nombre de la persona a cargo	Bases de datos	Enumerar las bases de datos personales que formen parte del sistema
Despacho del Procurador	Marisela Aguilar Aguilar	En formato Excel Agenda Física	1 de cada 1
Atención Ciudadana	Sofía Iliana Espinosa Quiles	Registro de denunciantes y denunciados con datos personales Registro de expedientes de denuncia	1 1

Dirección Jurídica y de Procedimientos Ambientales	Carmen Adriana Zepeda Guerrero Katiana Yamileth Elzondo Chong	* Registro en bases de datos en formato Excel de los procedimientos anuales * Bases de datos de inexistencias o expedientes incompletos * Bases de datos de Archivo de conservación e histórico	1 1 1
Dirección de Proyectos Especiales e Información Ambiental	Karina Gabriela del Toro Fernández	<ul style="list-style-type: none"> • Bases de datos Excel registros de recepción de correspondencia • Registros de diversos trámites internos como los oficios de comisión etc. 	1 1
Dirección Operativa Ambiental	Claudia Uribe	<ul style="list-style-type: none"> • Bases de datos de la generación de oficios de órdenes de inspección • Bases de datos de órdenes de inspección 	1 1
Cargo:	Coordinador C, Coordinación de Atención Ciudadana, Secretaria de Dirección General, Secretaria Secretaria de Dirección de área respectivamente		
Funciones y obligaciones	<ol style="list-style-type: none"> I. Recibir, controlar y almacenar la correspondencia interna propia de la Dirección. II. Apoyar a la Dirección en el seguimiento de las actividades que en esta se desarrollan III. Articular y almacenar el archivo de la Dirección IV. Atender llamadas telefónicas, así como apoyar con la recepción y remisión de información electrónica vía correo electrónico a otras áreas de la PROEPA V. Recibir y clasificar el archivo del área para su debido registro y control VI. Atender las necesidades del personal de material de papelería, control y acceso de documentos de cada una de sus áreas VII. Realizar la distribución de la correspondencia VIII. Elaborar memorándums y oficios que el área requiera IX. Las demás que el superior jerárquico encomiende, así como aquellas derivadas de la normatividad aplicable 		
Tipo de datos personales pertenecientes al sistema de tratamiento de los pagos a empleados			
Inventario:	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre y/o Razón Social • Domicilio • Código Postal • Correo electrónico 		

	<ul style="list-style-type: none"> • Teléfono y/o extensión • Firma • RFC
Bases de datos	<p>Bases de datos del Despacho de Procurador Bases de datos del área de Atención Ciudadana Bases de datos de la Dirección Jurídica y de Procedimientos Ambientales Bases de datos de la Dirección de Proyectos Estratégicos e Información Ambiental Bases de datos de la Dirección Operativa Ambiental</p>
No. De titulares	Indeterminado
Controles de seguridad para las bases de datos	ELIMINADO: Líneas o renglones que contengan información reservada artículo 17.1 fracción I inciso g) de la LTAIPEJM. Condiciones de los datos en posesión de PROEPA que su publicación pondría en riesgo los datos personales por la divulgación de estos.
Estructura y descripción del Sistema de tratamiento	
Tipo de soporte:	Soporte físico y electrónico
Características del lugar de resguardo:	<p>Soporte físico: Actas y ordenes de inspección, agenda física</p> <p>Soporte digital: Bases de datos en formato Excel y en su caso la digitalización de actas y ordenes de inspección en formato PDF</p>
Programas en que se utilizan los D.P.	Excel, Word y PDF Acrobat
Resguardo de los soportes físicos y/o electrónicos en que se encuentran los datos personales	
Físicos	Actas y órdenes de inspección, agenda física.
Electrónicos	Bases de datos en formato Excel y en su caso la digitalización de actas y ordenes de inspección en formato PDF.
Las bitácoras de acceso y operación cotidiana	
Bitácoras Físicas	Registro físico para consulta de expedientes derivados de los procedimientos administrativos
Clave de la bitácora	N/A
Bitácoras Electrónica.	N/A
Clave de la bitácora	N/A
Las bitácoras de vulneraciones de seguridad	

ID	Soporte	Responsable
N/A	Físico o Electrónico	Carmen Adriana Zepeda Guerrero Katiana Yamileth Elizondo Chong

Expedientes de solicitudes de información, protección de datos y recursos de revisión y transparencia

Sistema de tratamiento de solicitudes de información, protección de datos y recursos de revisión			
Administrador	Laura Ortiz Ceballos	Bases de datos en archivo digitales Excel	2
Cargo:	Técnico Especialista Ambiental/ Enlace de la Unidad de Transparencia		
Área	Dirección Jurídica y de Procedimientos Ambientales		
Funciones y obligaciones	<ol style="list-style-type: none"> I. Coadyuvar con el titular de la Unidad de Transparencia en la atención y seguimiento de las solicitudes de información, protección de datos y recursos de revisión que se presenten ante esa Unidad de Transparencia II. Coordinar acciones respecto de la competencia para conocer solicitudes de información III. Dar cuenta al titular de la Unidad de Transparencia de los asuntos recibidos IV. Llevar registro en archivo electrónico de los asuntos recibidos en la UT V. Apoyar al personal de la PROEPA para la elaboración de y aplicación de criterios en la catalogación y conservación de documentos y en la organización de archivos VI. Formular los instrumentos de control archivístico VII. Las demás encomendadas por su superior jerárquico, así como las derivadas de la normatividad aplicable en la materia 		
Tipo de datos personales que se recaban en el trámite y seguimiento de solicitudes de información, protección de datos y recursos de revisión			
Inventario:	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre • Domicilio • Correo electrónico • Sexo • Firma • Número de identificación oficial (en su caso) 		
Bases de datos	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitudes de información • Solicitudes derechos ARCO • Recursos de revisión 		
No. De titulares	Indeterminado		

Controles de seguridad para las bases de datos	ELIMINADO: Líneas o renglones que contengan información reservada artículo 17.1 fracción I inciso g) de la LTAIPEJM. Condiciones de los datos en posesión de PROEPA que su publicación pondría en riesgo los datos personales por la divulgación de estos.	
Estructura y descripción del Sistema de tratamiento		
Tipo de soporte:	Soporte físico y electrónico	
Características del lugar de resguardo:	Soporte físico: Actas y ordenes de inspección, agenda física Soporte digital: Bases de datos en formato Excel y en su caso la digitalización de actas y ordenes de inspección en formato PDF	
Programas en que se utilizan los D.P.	Excel, Word y PDF Acrobat	
Resguardo de los soportes físicos y/o electrónicos en que se encuentran los datos personales		
Físicos	ELIMINADO: Líneas o renglones que contengan información reservada artículo 17.1 fracción I inciso g) de la LTAIPEJM. Condiciones de los datos en posesión de PROEPA que su publicación pondría en riesgo los datos personales por la divulgación de estos.	
Electrónicos	ELIMINADO: Líneas o renglones que contengan información reservada artículo 17.1 fracción I inciso g) de la LTAIPEJM. Condiciones de los datos en posesión de PROEPA que su publicación pondría en riesgo los datos personales por la divulgación de estos.	
Las bitácoras de acceso y operación cotidiana		
Bitácoras Físicas	N/A	
Clave de la bitácora	N/A	
Bitácoras Electrónica.	Documento Excel en el equipo de cómputo de la Unidad de Transparencia	
Clave de la bitácora	Solicitudes de información y Recursos de Revisión Solicitudes derechos ARCO.	
Las bitácoras de vulneraciones de seguridad		
ID	Soporte	Responsable
N/A	N/A	Laura Ortiz Ceballos

Integración del Comité de Transparencia

Sistema de tratamiento de validación de integración del Comité de Transparencia		
Administrador	Mtro. José Rentería González	Bases de datos N/A
Cargo:	Presidente del Comité de Transparencia y titular del Sujeto Obligado	
Área	Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente	
Funciones y obligaciones	<p>I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;</p> <p>II. Ordenar, en su caso, a las áreas competentes, que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que, previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones, lo anterior de conformidad con su normativa interna;</p> <p>III. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;</p> <p>IV. Promover la capacitación y actualización de los servidores públicos y de los integrantes adscritos a la Unidad;</p> <p>V. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los servidores públicos o integrantes del sujeto obligado;</p> <p>VI. Recabar y enviar al Instituto, de conformidad con los lineamientos que éste expida, los datos necesarios para la elaboración del informe anual;</p> <p>VII. Revisar que los datos de la información confidencial que reciba sean exactos y actualizados;</p> <p>VIII. Registrar y controlar la transmisión a terceros, de información reservada o confidencial en su poder;</p> <p>XII. Establecer un índice de la información clasificada como confidencial o reservada; y</p>	

XIII. Las demás que establezcan otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Personal autorizado para tratamiento (Incluir a las personas que formar parte del sistema al tratar datos personales)

Director Jurídico y de Procedimientos Ambientales y Secretario del Comité de Transparencia

Mtro. Edgar Rafael García Reséndez

**Bases de datos
N/A**

Funciones y obligaciones:

- I. Administrar el sistema del sujeto obligado que opere la información fundamental;
- II. Actualizar mensualmente la información fundamental del sujeto obligado;
- III. Recibir y dar respuesta a las solicitudes de información pública, para lo cual debe integrar el expediente, realizar los trámites internos y desahogar el procedimiento respectivo;
- IV. Llevar el registro y estadística de las solicitudes de información pública, de acuerdo al Reglamento;
- V. Asesorar gratuitamente a los solicitantes en los trámites para acceder a la información pública;
- VI. Asistir gratuitamente a los solicitantes que lo requieran para elaborar una solicitud de información pública;
- VII. Requerir y recabar de las oficinas correspondientes o, en su caso, de las personas físicas o jurídicas que hubieren recibido recursos públicos o realizado actos de autoridad, la información pública de las solicitudes procedentes;
- VIII. Solicitar al Comité de Transparencia interpretación o modificación de la clasificación de información pública solicitada;
- IX. Capacitar al personal de las oficinas del sujeto obligado, para eficientar la respuesta de solicitudes de información;
- X. Informar al titular del sujeto obligado y al Instituto sobre la negativa de los encargados de las oficinas del sujeto obligado para entregar información pública de libre acceso;

	<p>XI. Proponer al Comité de Transparencia procedimientos internos que aseguren la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información;</p> <p>XII. Coadyuvar con el sujeto obligado en la promoción de la cultura de la transparencia y el acceso a la información pública; y</p> <p>XIII. Las demás que establezcan otras disposiciones legales o reglamentarias aplicables.</p>	
Encargado de despacho de la Dirección de Proyectos Estratégicos e Información Ambiental	Ing. Héctor Rafael Panduro Rendón	Bases de datos N/A
Funciones y obligaciones:	<p>I. Requerir y recabar de las oficinas correspondientes o, en su caso, de las personas físicas o jurídicas que hubieren recibido recursos públicos o realizado actos de autoridad, la información pública de las solicitudes procedentes</p> <p>II. Coadyuvar con el sujeto obligado en la promoción de la cultura de la transparencia y el acceso a la información pública</p> <p>III. Recibir y dar respuesta a las solicitudes de información pública, para lo cual debe integrar el expediente, realizar los trámites internos y desahogar el procedimiento respectivo</p>	
Tipo de datos personales pertenecientes al sistema de tratamiento de los pagos a empleados		
Inventario:	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre • Domicilio • Correo electrónico • Sexo • Firma • Número de identificación oficial (en su caso) 	
Bases de datos	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitudes de información • Solicitudes derechos ARCO • Recursos de revisión 	
No. De titulares	Indeterminado	
Controles de seguridad para las bases de datos	ELIMINADO: Líneas o renglones que contengan información reservada artículo 17:1 fracción I inciso g) de la LTAIPEJM. Condiciones de los datos en posesión de PROEPA que su publicación pondría en riesgo los datos	

	personales por la divulgación de estos
Estructura y descripción del Sistema de tratamiento	
Tipo de soporte:	Soporte físico y electrónico
Características del lugar de resguardo:	Soporte físico: Actas y ordenes de inspección, agenda física Soporte digital: Bases de datos en formato Excel y en su caso la digitalización de actas y ordenes de inspección en formato PDF
Programas en que se utilizan los D.P.	Excel, Word y PDF Acrobat
Resguardo de los soportes físicos y/o electrónicos en que se encuentran los datos personales	
Físicos	ELIMINADO: Líneas o renglones que contengan información reservada artículo 17.1 fracción I inciso g) de la LTAIPEJM. Condiciones de los datos en posesión de PROEPA que su publicación pondría en riesgo los datos personales por la divulgación de estos
Electrónicos	ELIMINADO: Líneas o renglones que contengan información reservada artículo 17.1 fracción I inciso g) de la LTAIPEJM. Condiciones de los datos en posesión de PROEPA que su publicación pondría en riesgo los datos personales por la divulgación de estos
Las bitácoras de acceso y operación cotidiana	
Bitácoras Físicas	N/A
Clave de la bitácora	N/A
Bitácoras Electrónica.	N/A
Clave de la bitácora	N/A